

PROGRAMA de BIOÉTICA | Carrera: Lic. en NUTRICIÓN.

DATOS DE LA CÁTEDRA EN RELACIÓN A LA CARRERA:

MATERIA: Bioética.

DEPARTAMENTO: Ciencias Sociales y Humanas para la Salud.

ÁREA: Bioética. Orientación: Bioética.

CARRERA: Ciclo de complementación Curricular **Licenciatura en Nutrición** (Ord 1031/17).

Facultad de Ciencias Médicas (FACIMED).

EQUIPO DE LA CÁTEDRA:

APPELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CARGO Y DEDICACIÓN
BRUVERIS, Ana Paula	57467	PAD_3

FUNDAMENTACIÓN

El plan de estudios del ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Nutrición, ubica la materia Bioética, en el segundo cuatrimestre del primer año del cursado. Es cuatrimestral, de carácter obligatorio, con una carga horaria semanal de 3 horas.

En esta materia se desarrollan los contenidos de la ética y bioética en las ciencias de la salud, especialmente orientado al Lic. en Nutrición, dividido en tres momentos. El primero: la ética y la deontología profesional. Se abordarán conceptos generales de la ética-moral, cuáles son las actividades e incumbencias del Lic. en Nutrición y la regulación del ejercicio profesional. En el segundo momento, nos centramos en la ética asistencial y sus implicancias para el sujeto paciente y en lo concerniente a la ética en investigación. En el tercer y último momento, se desarrollan los desafíos profesionales a futuro en el campo de la nutrición y alimentación.

Se articulan contenidos y clases con otras materias de la carrera: *Farmacología y Nutrición enteral y parenteral*, *Metodología de la Investigación* y *Taller de tesis* o Trabajo final, como también con la materia *Bioética* de la carrera de Medicina. Estas articulaciones permiten compartir miradas y puntos de vistas, favorecen el diálogo y discusión, como también el trabajo en equipo e interdisciplinar, permitiendo una mayor integración de contenidos.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje planteados, tienen como propósito permitir a quienes cursen y aprueben la materia, apropiarse de los conocimientos en base a material científicamente validado y a través de prácticas que permitan el desarrollo de habilidades y destrezas como futuros profesionales responsables. El material de estudio de la asignatura se basa en bibliografía especializada, con el fin de conformar un instrumento de formación y posterior seguimiento.

OBJETIVOS GENERALES

1. Desarrollar una conducta profesional ética cumpliendo con la responsabilidad social.
2. Desarrollar una actitud profesional responsable en el abordaje de la situación alimentaria nutricional individual y poblacional, basado en los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el perfil profesional del Licenciado en Nutrición en sus aspectos científicos-técnicos y éticos-legales.

2. Analizar críticamente los marcos legales y éticos que rigen el ejercicio profesional del Licenciado en Nutrición.
3. Comprender el desarrollo y alcances de la Ética profesional y Bioética.
4. Reconocer los derechos humanos como los fundamentos para el ejercicio de la profesión.
5. Valorar a la Ética y Bioética como disciplinas claves para el análisis y abordaje de la situación alimentaria nutricional individual y poblacional.
6. Reconocer la importancia de la ética en el campo de la investigación en salud y nutrición con seres humanos.
7. Compartir los avances de los conocimientos personales, enriquecerlos y potenciarlos con los conocimientos colectivos.
8. Estimular el desarrollo del criterio basado en la lectura y material científico.
9. Desarrollar habilidades necesarias para la argumentación y la deliberación en temas relacionados a casos clínicos o análisis de protocolos de investigación en salud y nutrición.
10. Ampliar los contenidos de una bioética clínica y social a una mirada de la salud pública.

CONTENIDOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEGÚN ORD. 1031/1.7

Deontología. Ética y bioética. Código de ética. Certificación profesional. Leyes de ejercicio de la profesión. Concepto de dolo y culpa. Derechos de los sujetos: sujeto, comunidades y profesionales de la salud. Ejercicio profesional responsable. Honorario profesional. Honorarios y ética profesional. Secreto profesional. Relación nutricionista - paciente. Comunicación y ejercicio profesional. Comité de bioética. Aspectos legales sobre enfermedades transmisibles. El consentimiento informado.

CONTENIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN 2619/2023 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA.

Bioética. Enfoque de Derechos. Relación Nutricionista- Paciente/Consultante/individuo- Familia- Comunidad. Ética en investigación. Marco legal y regulatorio de la profesión.

PROGRAMA ANALÍTICO

Unidad Temática I. ¿Cómo se regula el quehacer profesional del Lic. en Nutrición en la región y en el país?

- 1.1. Formación del Licenciado en Nutrición: perfil profesional, campos laborales, funciones, incumbencias y actividades reservadas del Lic. en Nutrición. Alcances del título.
- 1.2. **Ética:** etimología, concepto, moral, valores morales.
- 1.3. **Deontología:** concepto. **Códigos de ética.** Entidades deontológicas: asociaciones y colegios.
- 1.4. **Ejercicio profesional responsable:** aspectos legales y éticos. **Habilitación/Certificación profesional. Leyes de ejercicio de la profesión. Honorario profesional. Concepto de dolo y culpa. Aspectos legales sobre enfermedades transmisibles.** Autoridad de aplicación de las normas legales y éticas.

Bibliografía obligatoria:

- 1.1. Plan de estudio ciclo de complementación curricular Lic. en Nutrición, Universidad Nacional del Comahue. Ordenanza 1031/2017.
- Resolución 2619/2023. Ministerio de Educación. RESOL-2023-2619-APN-ME ANEXO V - Actividades Profesionales Reservadas - Lic. en Nutrición. [Texto completo | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/educacion/resoluciones/2619-2023)

DECRETO 256/1994. Educación, educación universitaria, ejercicio profesional, título habilitante, Universidad Nacional. Poder Ejecutivo Nacional. Boletín Oficial 21/02/1994. Perfil, alcances, incumbencias del Lic. en Nutrición.

Comité Internacional para la Elaboración de Consensos y Estandarización en Nutriología (CIENUT). Estándares de calidad para la formación de profesionales de nutrición y dietética. Lima: Fondo editorial IIDENUT. 2021. www.cienut.org

Citterio, C.E., Targovnik, H.M. (2020) Actividades Profesionales Reservadas en Argentina: Orígenes y Actualidad. Revista de Educación. Año XII N°22 | 2021. pp. 209-2017

1.2. Cantú Martínez, P.C.; Moreno García, D; Rojas Marquéz, J.M. Consideraciones sobre ética, deontología, ética médica, bioética e investigación en salud. Revista de Salud pública y nutrición. Vol 3 No.1 Enero-Marzo 2002. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revsalpubnut/spn-2002/spn021g.pdf>

CORTINA, Adela (1999). El mundo de los valores, "Ética mínima" y educación; Ed. El Búho; Bogotá, pp. 27– 37.

1.3. Pantoja Vargas, L. Deontología y código deontológico del educador social. SIPS - pedagogía social. Revista Interuniversitaria [1139-1723 (2012) 19, 65-79] • tercera época Universidad de Deusto, 2012. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-DeontologiaYCodigoDeontologicoDelEducadorSocial-3827746.pdf>

Universidad FASTA. Departamento de Formación Humanística. Ética y Bioética (DHM34) Ética, Bioética y Ética profesional (DHM35, DHM36). Bloque D. Apunte sobre ética y deontología profesional para profesionales de la salud. Disponible en: <https://www.ufasta.edu.ar/carteleravirtual/files/2016/10/Apunte-sobre-%C3%89tica-y-Deontolog%C3%ADa-Profesional.pdf>

1.4. Ley N° 24.301/1994. Ejercicio Profesional del Licenciado en Nutrición. 07/12/1993 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24301-697/texto>

Bidjimenian, M. I. La responsabilidad civil médica y el consentimiento informado en la Argentina. Universidad Católica Argentina, 2022.

FAGRAN. Documento CONFELANYD, Capítulo Argentino. Mayo 2024. [CONFELANYD: Capítulo Argentina – Fagran](#)

Recursos humanos en salud en Argentina. 2024 pp. 85-105.

Ficha de cátedra N° 1.

Material complementario:

Resolución 74/2020. Inclusión en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 al título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN. RESOL-2020-74-APN-ME Ciudad de Buenos Aires, 28/02/202.

Resolución 6/1997. Carga horaria mínima... CONEAU. Ministerio de Educación. 13/01/1997.

Ley N° 24.521. Ley de Educación Superior. Julio 1995.

Dirección de inspección de personas jurídicas. Gobierno de la provincia de Córdoba. Guía de nociones básicas para asociaciones civiles.

Observatorio de Profesionales, Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la

Provincia de Córdoba; Federación Argentina de Graduados en Nutrición (2023). *Caracterización de Entidades que nuclean a Profesionales en Nutrición vinculadas/os a FAGRAN*. Resultados de la primera etapa del Censo de profesionales de nutrición, julio 2023.

Observatorio de Profesionales, Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la Provincia de Córdoba; Federación Argentina de Graduados en Nutrición (2024). Censo Nacional de Profesionales en Nutrición, 2023.

Proyecto de ley de ejercicio profesional del licenciado en nutrición presentado por AALEN (Asociación Argentina de Licenciados en Nutrición).

Unidad Temática II. ¿Cuáles son los aportes que hace la bioética a la ciencia de la nutrición?

2.1. **Bioética:** concepto, historia, enfoque de derechos humanos y perspectiva latinoamericana. Método de razonamiento ético y procedimiento, toma de decisiones.

2.2. Bioética, profesionales de la salud y pacientes. **Derechos de los sujetos: sujeto, comunidades y profesionales de la salud:** Derechos. Autonomía, consentimiento informado. Privacidad, confidencialidad, **secreto profesional**. Atención de calidad, comunicación. Conflictos de interés. **Relación nutricionista - paciente.** Dilemas éticos para el profesional de la nutrición. **Comunicación y ejercicio profesional.**

2.3. Bioética y salud pública. Derecho a la salud, derecho a la alimentación.

Bibliografía obligatoria:

2.1. CASADO, M.; LÓPEZ BARONI, M. (2018). "El objeto de la bioética", en Manual de Bioética Laica; Ed. Universitat de Barcelona; Barcelona, pp. 17 – 36.

MACÍAS, A. y OLIVERO, M. (2018). "Bioética por demanda: justicia en la atención de la salud, una mirada desde las desigualdades", Material del Curso de actualización en bioética y salud colectiva, Ministerio de Salud de Neuquén.

UNESCO (2005). Declaración de Bioética y Derechos Humanos. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa

Dirección de Bioética. Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén (2022). Esquema para el análisis de casos de bioética asistencial y derechos humanos. Decisiones y recomendaciones en ética clínica

2.2. Ley N° 26.529/2009. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. 19/10/2009.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm>

GARAY, Oscar E. (2017). "Derechos de los pacientes".

<https://salud.gob.ar/dels/entradas/derechos-de-los-pacientes>

Dantas Amorim, G.K.; Nogueira da Silva, G.S. Nutricionistas y cuidados paliativos al final de la vida: revisión integradora. Revista Bioética, vol.29 no.3 Brasília Jul./Sep. 2021. Print version ISSN 1983-8042 | On-line versión ISSN 1983-8034. Disponible en:

<https://www.scielo.br/j/bioet/a/vVC5Kr5C8qR6bWgSxkyRncD/?format=pdf&lang=es>

Cuenca Molina, Angel. Ética de la comunicación. Anales de Documentación, núm. 2, 1999, pp. 9-19 Universidad de Murcia Espinardo, España.

Federación Argentina de Graduados en Nutrición (2023). Reglamento conflicto de interés.

Declaración de Cartagena, 2019.

<https://felanpeweb.org/web/wp-content/uploads/2022/06/DeclaracionCartagena2019ESP.pdf>

Ley N° 25.326/2000: Protección de datos personales. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en:

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm>

Moreno Villares, J. M., Álvarez Hernández, J., Wanden-Berghe Lozano, C., Lozano Fuster, M. y Grupo de Ética de la SENPE. Glosario de términos y expresiones frecuentes de Bioética en la práctica de la Nutrición Clínica. *Nutr Hosp.* 2010;25(5):543-548 ISSN 0212-1611. CODEN NUH0EQ S.V.R. 318. DOI:10.3305/nh.2010.25.4.4723

L. González-de Paz, M.D. Navarro-Rubio, A. Sisó-Almirall. Conflictos de intereses en investigación clínica en el área de atención primaria de salud.

2.3. PENCHASZADEH, Víctor (2018). "Bioética y Salud Pública", *Revista Iberoamericana de Bioética* N° 07, pp. 1-15. <https://doi.org/10.14422/rib.i07.y2018.004>

LAURELL, A.C. (2013). *Sistemas Universales de Salud: Retos y Desafíos: Conferencia para UNASUR.*

<https://www.alass.org/es/conferencia-sistemas-universales-de-salud-retos-ydesafios/>

Peternella Veltrini, C., da Silva Gomes Ribeiro, C. Publicidad, obesidad infantil y violación del derecho humano a una alimentación adecuada: un análisis a la luz de la bioética. *Revista Iberoamericana de Bioética*/n° 09/01-14[2019] [ISSN 2529-9573]

DOI:10.14422/rib.i09.y2019.006

Abajo, V. Figueroa, E. Paiva, M. Oharriz, E. Derecho a la alimentación saludable. Conclusiones del grupo de estudio sobre soberanía alimentaria. *Revista Diaeta (B.Aires)* 2010; 28(131):20-26. Disponible en: <v28n131a05.pdf> (scielo.org.ar)

Ficha de cátedra N° 2.

Material complementario:

Asnariz (2002). ¿De qué hablamos cuando hablamos de bioética? *Revista Selecciones de Bioética*. Abril, 2002.

Garrafa, Volnei. 2017. Declaración universal sobre bioética y derechos humanos DUBDH (ONU, 2005) Disponible en: <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/124>

Coalición Nacional para prevenir la obesidad en niños, niñas y adolescentes. Conflicto de interés e interferencia de la industria de alimentos en el diseño de políticas de alimentación saludable. 2020

https://fagran.org.ar/wp-content/uploads/2020/06/coalicion_docu_v4_WEB-1.pdf

Módulo 1 Derecho a una alimentación sana, segura y soberana. Curso Promotoras y Promotores de una alimentación sana, segura y soberana (2022). Ministerio de Desarrollo Social. págs. 7-11.

Unidad Temática III. ¿Cuáles son los aportes de la bioética a la investigación?

3. Ética de la investigación en salud, alimentación y nutrición: legislación local, nacional, normativa internacional. **Comités de bioética. El consentimiento informado.**

Bibliografía obligatoria:

Garrafa, V. 2015. Capítulo 6, Manual de bioética para periodistas. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/243107spa.pdf>

Ley 2207/1997: Investigación biomédica en seres humanos. Provincia del Neuquén. <https://bioetica.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/Ley-2207-97.pdf>

Ley provincial 4947/2014: Investigación en seres humanos. <https://web.legisrn.gov.ar/digesto/normas/documento?id=2014050007&e=DEFINITIVO>

Artículos 58 y 59 del Código Civil y Comercial.

Resolución 1480/2011. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. Ministerio de Salud. 13/9/2011. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1480-2011-187206/texto>

CÓDIGO DE NÜREMBERG (Tribunal Internacional de Nüremberg). 1946.

DECLARACIÓN DE HELSINKI DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos. 1964.

Maglio. Comités de bioética (2017). Disponible en: <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/130>

Belli, L.F.; Quadrelli, S. Comités hospitalarios de bioética: una introducción. Revista Americana de Medicina Respiratoria Vol 11 No 2 - Junio 2011 https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/12885/CONICET_Digital_Nro.16118.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciruzzi. El consentimiento informado en el CCyCN y en la ley 26529 de derechos del paciente. (2017). Disponible en: <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/81>

P. Simón Lorda. Sobre bioética y medicina de familia (IV). Documentos SEMFYC. Atención Primaria. Vol. 25. Núm. 6. 15 de abril 2000.

Ficha de cátedra N° 3.

Unidad Temática V. ¿Qué otros campos aborda la bioética en la disciplina de la nutrición?

4.1. Bioética, alimentación y medio ambiente: protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad. Principios bioéticos vinculados al medio ambiente.

4.2. Bioética y nutrición: desafíos actuales: organismos modificados genéticamente, monocultivos, datos masivos, inteligencia artificial.

Bibliografía obligatoria:

4.1. Junges, J.R. Bioética ambiental. Capítulo 9. Manual de bioética para periodistas. UNESCO. 2015.

Garibaldi, L.A., Anderson, G., Fernández Ferrari, C., Pérez-Méndez, N. (2018). Seguridad alimentaria, medio ambiente y nuestros hábitos de consumo. Ecología Austral 28:572-580 Diciembre 2018. Asociación Argentina de Ecología. https://ojs.ecologiaaustral.com.ar/index.php/Ecologia_Austral/article/view/768/357

Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo (1992). <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>

4.2. Casquier, J., Ortiz, R.. Las semillas transgénicas: ¿un debate bioético? Revista de la facultad de Derecho. N° 69, 2012. pp. 281-300. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31737.pdf>

Andreu de Bennato, M., et al. (2018). "Historia clínica y datos sensibles: Mitos, retos y riesgos de su divulgación en tiempos de Big Data", Revista Redbioética – UNESCO, Año 9 – Vol. 18

Villalba Gómez, J. A. Problemas bioéticos emergentes de la inteligencia artificial. Divers.: Perspectivas Psicológicas vol.12 no.1 Bogotá Jan./June 2016. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-99982016000100011&script=sci_arttext

Nunes, H. C., Coessens Guimarães, R. M., Dadalto, L. Desafíos bioéticos del uso de la inteligencia artificial en los hospitales. Revista Bioética vol.30 no.1 Brasília Ene./Mar. 2022. Disponible en: <https://www.scielo.br/j/bioet/a/kG8vs4WHYKcGSrQVGwmrkTg/?format=pdf&lang=es>

Lecuona, Itziar de (2018). Artículo especial. Evaluación de los aspectos metodológicos, éticos, legales y sociales de proyectos de investigación en salud con datos masivos (big data). 0213-9111/© 2018 SESPAS. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>). <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2018.02.007>

Frank, F. El pan en manos de las corporaciones: trigo transgénico HB4 en Argentina. Informe 01. Acción por la Biodiversidad. Disponible en: <https://agenciatierraviva.com.ar/wp-content/uploads/2022/05/Informe-1-El-pan-en-manos-de-las-corporaciones.pdf>

Frank, F. AGTECH en Argentina. Nuevas tecnologías, viejas promesas. Informe 01. Acción por la Biodiversidad. Disponible en: [Informe #2 - AgTech en Argentina. Nuevas tecnologías, viejas promesas / Amenazas a la soberanía alimentaria en Argentina | Biodiversidad en América Latina \(biodiversidadla.org\)](https://www.biodiversidadla.org/publicaciones/Informe-2-AgTech-en-Argentina-Nuevas-tecnologias-viejas-promesas-Amenazas-a-la-soberania-alimentaria-en-Argentina-Biodiversidad-en-América-Latina)

Ficha de cátedra N° 4.

Material complementario:

J. Gené Badia et al. EDITORIAL: Big data y seguridad de la información. Universidad de Barcelona, Barcelona, España. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2017.10.004> 0212-6567/© 2017 El Autor(s). Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Gallardo, L.. Sobre el etiquetado de alimentos modificados genéticamente: su tratamiento en el derecho español. XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ; compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes: Moglia Ediciones, 2021. Disponible en: https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/50918/RIUNNE_FDCSP_AC_Gallardo_L.pdf?sequence=1&isAllowed=y

CONVERSATORIO sobre hambre, soberanía alimentaria y bioética, UNESCO. Video en YouTube: <https://youtu.be/U7N5XSVBhqs>

PROPUESTA METODOLÓGICA:

La materia tiene una carga horaria total de 48 horas distribuidas en encuentros semanales de 3 horas durante el segundo cuatrimestre del primer año del ciclo complementario de la licenciatura.

Las clases se llevarán a cabo en forma presencial con instancias virtuales sincrónicas y asincrónicas, que complementan el desarrollo de los contenidos.

Los CONTENIDOS TEÓRICOS se desarrollarán a través de:

- Clases presenciales teórico-prácticas.

- Videos teóricos o podcasts de especialistas que profundicen los contenidos.
- Se dispondrán actividades opcionales y complementarias: cuestionarios por unidad temática.

Las HABILIDADES y PRÁCTICAS se evaluarán a través de:

- Realización de los trabajos individuales y grupales: trabajos integradores por unidad temática, a través del planteo de situaciones concretas y problematización de conceptos. Las notas obtenidas podrán ser aprobadas, aprobadas + o desaprobadas.
- Participación en distintas actividades colaborativas en la Plataforma Educativa de la Universidad Nacional del Comahue PEDCO.

Para evacuar dudas o realizar consultas, los/as alumnos/as tendrán disponibles las siguientes vías de comunicación:

- Foros de consulta de PEDCO.
- Se establecerá como espacio de consulta presencial, una hora luego de finalizada la clase presencial/virtual.

Los contenidos en PEDCO serán presentados al comienzo del cuatrimestre. Las actividades se habilitarán a medida avanza el cronograma.

Se convocará a la Asociación Civil de Nutricionistas del Neuquén (ACNuNeu) y al Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición (CoRGrAN) para participar de la clase que aborda el tema: entidades deontológicas.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN

Los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos para el cursado de la materia:

- Ser alumno/a regular de la UNComa. Estar inscripto/a en el ciclo de la Licenciatura, en la asignatura Bioética.

Condiciones para la aprobación del cursado de la materia como alumno/a **REGULAR**:

- Obtener una calificación igual o superior al 60/100 en los 2 (dos) exámenes parciales. Los mismos estarán constituidos por preguntas múltiple opción o para desarrollo breve.
- Aprobar el 60% de los trabajos prácticos propuestos. Se evaluará la pertinencia de su intervención y justificación de la misma (intervención en foro, análisis de imagen/video en función de los contenidos, elaboración de una presentación tipo power point sobre contenidos vistos, análisis de noticias/caso práctico, escritura de monografía sobre contenidos, análisis de casos prácticos).
- Asistir al 60% de las clases presenciales.

El/la alumno/a regular podrá rendir el examen final de la materia en los turnos que determine anualmente el calendario académico de la Facultad de Ciencias Médicas, el mismo consistirá en un examen escrito u oral sobre los contenidos detallados en el programa vigente.

Condiciones para la aprobación del cursado de la materia como alumno/a **PROMOCIONAL**¹:

- Aquel estudiante que cumpla con los requisitos de alumno/a regular pero haya aprobado ambos parciales con el 80% o más, haya cumplido con el 80% de las asistencias a clase y apruebe (con aprobado +) el 80% de los trabajos prácticos y actividades propuestas.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos para la regularidad, el/al alumno/a quedará **LIBRE**. Podrán inscribirse a los turnos que determine anualmente el calendario académico y

¹ Promoción directa.

ser examinados en calidad de libre para acreditar la asignatura. El examen libre consta de una instancia escrita y una instancia oral. En este caso, la aprobación de la asignatura se obtiene con la aprobación de ambas pruebas. La calificación de aprobación será el promedio de ambos exámenes aprobados y los contenidos que se evaluarán durante las dos instancias incluirán las cuatro unidades de la materia en sus dimensiones teóricas y prácticas. Los alumnos/as libres pueden cursar la materia en condición de libres.

CRONOGRAMA - AÑO 2024.

Unidad temática	Clase	Contenido
Unidad Temática I. ¿Cómo se regula el quehacer profesional del Lic. en Nutrición en la región y en el país?	1.	Bienvenida, presentación docente y de la materia, acreditación. 1.1. Formación del Licenciado en Nutrición: perfil profesional, campos laborales, funciones, incumbencias y actividades reservadas del Lic. en Nutrición. Alcances del título.
	2.	1.2. Ética: etimología, concepto, moral, valores morales. 1.3. Deontología: concepto. Códigos de ética. Entidades deontológicas: asociaciones y colegios. <i>Intervención de la Asociación Civil de Nutricionistas del Neuquén y al Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición.</i>
	3.	1.4. Ejercicio profesional responsable: aspectos legales y éticos. Habilitación/Certificación profesional. Leyes de ejercicio de la profesión. Honorario profesional. Concepto de dolo y culpa. Aspectos legales sobre enfermedades transmisibles. Autoridad de aplicación de las normas legales y éticas.
Unidad Temática II. ¿Cuáles son los aportes que hace la bioética a la ciencia de la nutrición?	4.	2.1. Bioética: concepto, historia, enfoque de derechos humanos y perspectiva latinoamericana. Método de razonamiento ético y procedimiento, toma de decisiones.
	5.	2.2. Bioética, profesionales de la salud y pacientes. Derechos de los sujetos: sujeto, comunidades y profesionales de la salud: Derechos. Autonomía, consentimiento informado. Privacidad, confidencialidad, secreto profesional. Atención de calidad, comunicación. <i>Se coordinará actividad en conjunto con la materia Bioética de la carrera de Medicina y con la materia Farmacología y Nutrición enteral y parenteral.</i>
	6.	Conflictos de interés. Relación nutricionista - paciente. Dilemas éticos para el profesional de la nutrición. Comunicación y ejercicio profesional.
	7.	2.3. Bioética y salud pública. Derecho a la salud, a la alimentación.
Clase 8. 1° parcial, evaluación de contenidos vistos en unidades temáticas 1 y 2.		
Clase 9. Recuperatorio 1° parcial.		
Unidad Temática III. ¿Cuáles son las particularidades en la investigación?	10.	3. Ética de la investigación en salud, alimentación y nutrición: legislación local, nacional, normativa internacional. Comités de bioética. <i>Se coordinará actividad en conjunto con la materia Metodología de la investigación.</i>
	11.	Consentimiento informado.
Unidad Temática IV. ¿Qué otros campos aborda la bioética en	12.	4.1. Bioética, alimentación y medio ambiente: protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad. Principios bioéticos vinculados al medio ambiente.

la disciplina de la nutrición?	13.	4.2. Bioética y nutrición: desafíos actuales: organismos modificados genéticamente, monocultivos, datos masivos, inteligencia artificial.
Clase 14. 2° parcial, evaluación de contenidos vistos hasta el momento (unidades temáticas 3 y 4).		
Clase 15 (27/11/2024). Recuperatorio 2° parcial.		

DISTRIBUCIÓN HORARIA.

HORARIO DE CLASES TEÓRICAS/PRÁCTICAS/LABORATORIO.

HORA	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SÁBADO		
	T	P	L	T	P	L	T	P	L	T	P	L	T	P	L	T	P	L
17													x					
18							x						x					
19							x						x					
20							x											

HORARIO DE CONSULTA DE ESTUDIANTES

DOCENTE	LEGAJO Nº	DÍA Y HORA	LUGAR
BRUVERIS, Ana Paula	57467	Luego de la clase	FACIMED
		Lunes a viernes de 10 a 18h	Foro PEDCO